

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 202, concedida el 30 de julio de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santa Eugenia de Riveira, sucursal en plaza Calvo Sotelo, 2, a la que se asigna el número de identificación 15-29-04.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

20062 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 143, concedida a la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se mencionan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 143, concedida el 18 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Achondo, oficina de Irubide, 11, barrio Apatamonasterio, a la que se asigna el número de identificación 48-14-114.

Bilbao, oficina en Gregorio Balparda, 19 y 21, a la que se asigna el número de identificación 48-14-115.

Bilbao, oficina en Zabaldide, 52, a la que se asigna el número de identificación 48-14-116.

Bilbao, oficina en Máximo Aguirre, 20, a la que se asigna el número de identificación 48-14-117.

Bilbao, oficina en La Cruz, 11, a la que se asigna el número de identificación 48-14-118.

Bilbao, oficina en carretera Zorroza-Castejana, 14, a la que se asigna el número de identificación 48-14-119.

Bilbao, oficina en Camino Trauco, 50, a la que se asigna el número de identificación 48-14-120.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

20063 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 80, concedida a Banca López Quesada para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Banca López Quesada, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 80, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón de la Plana, oficina en plaza Huerto de Secueros, números 7 y 8, a la que se asigna el número de identificación 12-37-01.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño, sucursal en Gran Vía, 28, a la que se asigna el número de identificación 26-37-01.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Talavera de la Reina, sucursal en Trinidad, 4, a la que se asigna el número de identificación 26-37-02.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora, sucursal en avenida José Antonio 3, a la que se asigna el número de identificación 49-22-01.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

20064 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica número de identificación asignado a la sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.*

Padecido error en la Resolución de este Centro al asignar número de identificación a la oficina en Alcalá de Henares de la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se rectifica por la presente, asignándole como definitivo el siguiente:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcalá de Henares, oficina en Alameda, 28, a la que se asigna el número de identificación 28-33-200.

Madrid, 19 de julio de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20065 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Vicente Ferrando Monterde para ejecutar obras de cubrimiento en el tramo del barranco de Fraga, en término municipal de Castellón de la Plana, con fines industriales.*

Don Vicente Ferrando Monterde ha solicitado la autorización para ejecutar obras de cubrimiento en el tramo del barranco de Fraga, en término municipal de Castellón de la Plana, con objeto de mejorar el aprovechamiento industrial de la citada finca, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Vicente Ferrando Monterde para encauzar y cubrir un tramo del barranco de Fraga, colindante con terrenos de una finca de su propiedad, en término municipal de Castellón de la Plana, con objeto de mejorar el aprovechamiento industrial de la citada finca, y todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Castellón y agosto de 1976 por el Ingeniero de Caminos don José Prades García, visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, con la referencia 065334, de 9 de octubre de 1976, y cuyo presupuesto total de ejecución material es de 1.713.931,45 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas y ordenadas por la Comisaría de Aguas del Júcar, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no afecten a las características esenciales de la autorización o sean necesarias para cumplir las condiciones de la misma.

Segunda.—Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—En la embocadura de aguas arriba se dispondrá, si fuese necesario, a juicio de la Comisaría de Aguas del Júcar, el dispositivo preciso para crear la velocidad con la que se desagua la máxima avenida prevista.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140/1960, de 4 de febrero, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados los mismos, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas efectuadas, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, la extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público expresada en metros cuadrados y el canon de ocupación, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

Quinta.—Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta.—El concesionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

Séptima.—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos que son de dominio público, o que pasan a serlo, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Octava.—El concesionario no podrá destinar los terrenos ocupados de dominio público a la construcción de viviendas, pu-